

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

Entre, **DUAL CENTER GROUP S.A.**, representada por Germán Javier Onofrio Gaita DNI 22.226.642, en su carácter de presidente, en adelante designado «Cedente», por una parte y, **GN ANTONIO GAITA S.A.**, representada por Germán Javier Onofrio Gaita DNI 22.226.642, en su carácter de presidente, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de **800 m3/día**.


3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente cesión corresponde a la dirección Paraná 4106, de la localidad Munro, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, dentro del área de servicio de la Distribuidora NATURGY BAN S.A..

4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de recepción de la presente cesión corresponde a la dirección Mendoza 1032/30 (Calle N° 62) de la localidad de Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, dentro del área de servicio de la Distribuidora NATURGY BAN S.A..

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **18/05/2026** (inclusive) hasta el **31/08/2026** (inclusive).

6.- Otras Disposiciones: -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de mayo de 2026.


DUAL CENTER GROUP S.A.
Germán Javier Gaita


GNC ANTONIO GAITA S.A.
Germán Javier Gaita